Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/2021 de fecha 10 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-030/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 329/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA RUBÉN DARÍO COMERCIAL S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 09/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1653/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de agosto de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 802/2021, de fecha 02 de agosto de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 329/2019, suscrito con la firma Rubén Darío Comercial S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 09/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 035-016/2019, de fecha 23 de julio de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 09/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 329/2019, en fecha 21 de agosto de 2019;

Que, por Resolución DNCP N° 4743/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolvió anular la adjudicación del Ítem N° 33 "Mesita Alimentación del Paciente (Mesa Móvil)", correspondiente a la firma Rubén Darío Comercial S.R.L., y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas;

Que, por Resolución C.A. N° 009-024/2021, de fecha 26 de enero de 2021, entre otras cuestiones se adjudicó el Ítem N° 33 "Mesita Alimentación del Paciente (Mesa Móvil)", a la firma Mega Service S.R.L., en el marco de la reevaluación de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 09/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS";

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-030/2021

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 670/2021, de fecha 28 de junio de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un Dictamen en relación a la factibilidad de elaboración de un Convenio Modificatorio para la exclusión del Ítem N° 33 "Mesita Alimentación del Paciente (Mesa Móvil) del Contrato N° 329/2019;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 747/2021, de fecha 27 de julio de 2021, la Dirección Jurídica concluyó lo siguiente: *"...es criterio de ésta Dirección Jurídica que no existen impedimentos legales para la elaboración de una Adenda modificatoria al Contrato N° 329/2019, suscrito con la firma Rubén Darío Comercial S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 09/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", a fin de excluir el Ítem N° 33, en lo que respecta a la Cláusula N° 6, conforme lo solicitado"*;

Que, la presente modificación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 329/2019, suscrito con la firma Rubén Darío Comercial S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 09/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 329/2019, permanecen invariables.---

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/cs/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO 1

RUBÉN DARÍO COMERCIAL S.R.L.
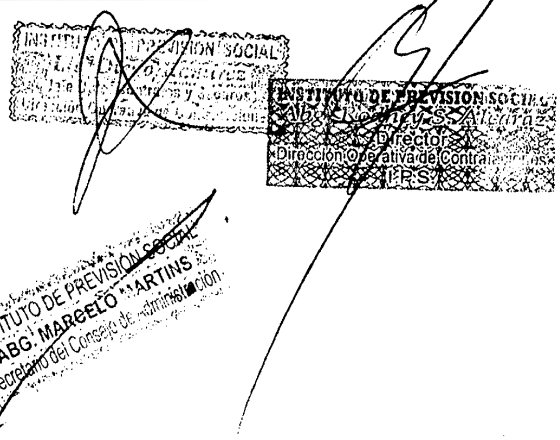
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
7	56121704-003	ARMARIO CON PUERTA CON ESTANTES INTERNOS (ALTO CERRADO)	UNIDAD	UNIDAD	70	RDC	NACIONAL	1.428.571	99.999.970
Monto Total Adjudicado a la firma RUBÉN DARÍO COMERCIAL S.R.L. son Guaraníes noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta, IVA Incluido.G.									99.999.970